Barranquilla, enero 5 de 2024.

Señores

COOPERATIVA DE SERVIDORES PUBLICOS Y PENSIONADOS COOPSER.

Email: cali@coopserp.com

## ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN PARA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y CLARIDAD

Andrés Vicente Bornacelly Domínguez, mayor de edad, con residencia en Barranquilla, identificado con la cedula de ciudadanía que aparece al pie de mi firma, por medio del presente, haciendo uso del derecho fundamental de petición, me permito hacerle la siguiente información con relación a un crédito para vehículo por los siguientes hechos, de los cuales no estoy conforme en su posición dominante para poder concederle un crédito a nosotros los afiliados:

**Primero**: Porque razón ustedes me impusieron que tomara y cancelara un seguro del vehículo contra tercero por tres (3) años, de los cuales cancelé uno de contado y los otros dos tuve que tomarlo con un crédito de ustedes, que además de afectar mis ingresos en nómina, también les debo cancelar intereses, puesto que este seguro, lo pude tomar inclusive de manera independiente y cancelarlo anualmente.

**Pregunto:** ¿Es legal que esta cooperativa me haya exigido el pago de tres (3) de manera inmediata?' Cuando en las entidades bancarias exigen un año, donde inclusive lo puede pagar de manera mensual.

Segundo: Siguiendo con lo de la póliza, ahora analizando bien el documento de prenda, porque en sus oficinas solo le dicen a uno : "firme aquí" como requisito para el crédito del vehículo, observo con que la clausula SEPTIMA establece entre otros que: "En caso que el vehículo dado en prenda sufra siniestro (pérdida total, hurto) la entidad Aseguradora devengará el 100% del valor de la póliza que pagó el DEUDOR al momento del otorgamiento del crédito, independiente de la fecha de ocurrencia del siniestro. Por lo tanto, no hay lugar a devolución de dineros a favor del deudor (negrilla es nuestra) ....... ". Pregunto y deseo me clarifiquen esto: En caso de presentarse no lo quiera Dios una situación así, lo legal y correcto sería que ustedes tomaran le correspondiera el saldo de la deuda y el resto para el deudor, puesto que ustedes prestaron para un 70% del valor del vehículo, que el suscrito asumió el 30% del valor del mismo, y además de este último porcentaje, todas las cuotas canceladas que hayan disminuido el valor del crédito.

**Tercero**: Ustedes me aprobaron un préstamo por \$ **87.000.000**, pero de ese valor, solo desembolsaron una suma por debajo de este valor que le fue girado al concesionario, y se quedaron con mas de \$3.000.000 y en ningún momento dice que se tenía que descontar esta suma y ni cual era el destino de esta, a sabiendas que el vehículo está asegurado, que tiene una prenda a su favor y demás. ¿Pregunto porque se quedaron con este valor?

Les agradezco de antemano su atención, manifestando que me reservo el derecho de acudir a la super intendencia de economía solidaria.

Recibo información en el email anvibordoz@hotmail.com

ANDRES V. BORNACELLY DOMINGUEZ. C.C No 19.584.019 expedida en Fundación.